



Expediente N° 1037-J (Judicial), Región Metropolitana - Concesiones.

Ordena cumplimiento de sentencia en juicio expropiación "Soc Agrícola Portezuelo con Fisco" causa rol N° 4210-2007 del 27° Juzgado Civil de Santiago.-

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, 25 NOV 2011

N° 4226

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$: _____

IMPUTAC.: _____

ANOT. POR \$: _____

IMPUTAC.: _____

DEDUC. DTO: _____

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES

25 NOV 2011

TRAMITADO

VISTOS: El Decreto Supremo M. O. P. N° 1110 de 30 de noviembre de 2006; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. N° 850/97. Que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; el Informes 558 de 15 de junio de 2011 y 3964 de 01 de julio de 2011 del Consejo de Defensa del Estado y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en **Oficio Ord. EXP. N° 12.831, de 21 noviembre de 2011.**

DECRETO (EXENTO):

1° CÚMPLASE por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia del 27° Juzgado Civil de Santiago, de 17 de abril de 2008; sentencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, de 14 de noviembre de 2008, y sentencias de casación y reemplazo de la Excelentísima Corte Suprema de 07 de abril de 2011 dictadas los autos caratulados "Soc Agrícola Portezuelo con Fisco", causa rol N° 4210-2007, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del 27° Juzgado Civil de Santiago, a fin de que éste proceda a pagar a la SOCIEDAD AGRÍCOLA EL PORTEZUELO LIMITADA, o a quien sus derechos represente, la suma de 5.757,163 Unidades de Fomento.



N° Proceso Fiscalía 5286607

- 2° **CONSÍGNESE**, por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del 27° Juzgado Civil de Santiago, la suma de 5.757,163 Unidades de Fomento en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.-
- 3° **ENVÍESE** copia autorizada del presente decreto al 27° Juzgado Civil de Santiago, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4° **IMPÚTESE** el monto que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subsignación 29000242-0, por la suma de \$149.485.000.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas
Subrogante